

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3614

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Colón y la Cooperativa de Trabajo Nuestra Evita N° 14 Ltda., conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 3502.-----

ARTICULO 2°: El Contrato de Comodato aludido en el Artículo 1° cuyo modelo se adjunta, se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION DE PRORROGA.-----

EXPEDIENTE N° 7476.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

2-8 DIC 2016

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLÓN

2720 - COLON BS. AS.

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Colón, partido homónimo de la provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE COLON, CUIT N° 30-99903352-7, con domicilio real y legal en calle 51 entre 17 y 18 de ésta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. RICARDO MIGUEL CASI DNI N° 10.958.765 por una parte y en adelante "EL COMODANTE", y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA EVITA N° 14 LTDA, representada en este acto por el Sr. OSCAR PIO SOSA, DNI N° 14.725.819, con domicilio real en calle 47 bis entre 139 y 140 de esta ciudad en su carácter de REFERENTE de la mencionada Cooperativa, por la otra parte, en adelante "EL COMODATARIO", se conviene celebrar el presente contrato de COMODATO, conforme lo establecido en ordenanza N° 3.502, y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL COMODANTE da en comodato y EL COMODATARIO acepta un bien inmueble propiedad del primero, una Fraccion de 2 Has., que linda con calle 1 calle de tierra esquina. La



referencia catastral del inmueble es: Circunscripción I, Sección J, Chacra 5, Partida Inmobiliaria N° 021-002912.-

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará el bien otorgado en comodato por este acto para que la COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA EVITA N° 14 LTDA desarrolle sus actividades inherentes, por medio de la Secretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de "Mejora del Hábitat". Se deja aclarado que LA COMODATARIA no podrá cambiar el destino del bien sin el consentimiento expreso de LA COMODANTE, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a LA COMODANTE a rescindir sin más el presente contrato.-----

TERCERA: EL COMODATARIO recibe el bien en regular estado de conservación, obligándose a su mejoramiento y mantenimiento en correctas condiciones de utilización, quedando a su exclusivo cargo los costos que esta tarea devengue, como así también todas las mejoras que se introduzcan, las que deberán contar con expresa autorización municipal. Asimismo, se deja constancia de la autorización de las ampliaciones y mejoras requeridas, en el sector indicado, debiendo contar la obra con la aprobación y supervisión de la oficina de Obras y Servicios Públicos en este municipio.-----

CUARTA: EL COMODATARIO no podrá ceder el presente contrato a ninguna otra persona, bajo ningún concepto. Constituyendo el incumplimiento de la presente cláusula causal suficiente para que EL COMODANTE rescinda sin más el contrato.-----

QUINTA: El presente contrato tiene una duración de cinco (5) años a partir de su firma, obligándose al COMODATARIO a restituir el inmueble al vencimiento del contrato, sin necesidad de ningún tipo de intimación previa. EL COMODATARIO, podrá solicitar con sesenta días de anticipación al vencimiento del plazo, una prórroga del contrato, por igual periodo de tiempo y condiciones.-----

SEXTA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Pergamino con competencia en esta ciudad, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad y de mutuo acuerdo, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares del presente, uno para cada una de las partes, quienes en este acto retiran el mismo.-----

